



MENDOZA, **21 de febrero de 2024**

VISTO:

La necesidad de rectificar las fechas que fueron consignadas en las resoluciones N° 488/23-FAD y 259/23-CD.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 488/23-FAD. se prorrogó la licencia, sin goce de haberes, por razones particulares al Prof. Jorge Jesús Darío RONDÁN, por el por el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2023 y el 28 de febrero de 2024, de conformidad con lo solicitado por el docente y demás informes contenidos en el expediente electrónico N° 26000/23.

Que en consecuencia y ante la licencia del mencionado docente, se tramita la prórroga de designación del Prof. Gerardo Tomás ONTIVERO, en carácter de reemplazante de aquél, mediante resolución N° 259/23-CD, cuyas funciones estarían supeditadas a la fecha de finalización de la licencia del titular del cargo.

Que ante dichas novedades y teniendo en cuenta que el corriente ciclo es **año bisiesto**, resulta necesario modificar ambos actos administrativos y limitarlos a la fecha del 29 de febrero de 2024.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la resolución N° 488/23-F.A.D. de la siguiente manera:

Donde dice:

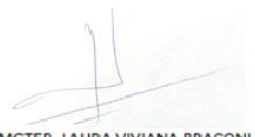
"ARTÍCULO 1º.- Conceder prórroga de licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al Prof. Jorge Jesús Darío RONDÁN (Legajo N° 28.894- CUIL N° 20-27968877-6) por el periodo comprendido entre el **SIETE (7) de septiembre de 2023 y el VEINTIOCHO (28) de febrero de 2024**, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, para el dictado de la cátedra "*Interpretación IV-Percusión*", de Licenciatura en Música Popular (orientación percusión) en las Carreras Musicales de esta Facultad".

Debe decir:

"ARTÍCULO 1º.- Conceder prórroga de licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al Prof. Jorge Jesús Darío RONDÁN (Legajo N° 28.894- CUIL N° 20-27968877-6) por el periodo comprendido entre el **SIETE (7) de septiembre de 2023 y el VEINTINUEVE (29) de febrero de 2024**, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, para el dictado de la cátedra "*Interpretación IV-Percusión*", de Licenciatura en Música Popular (orientación percusión) en las Carreras Musicales de esta Facultad".

**Resol. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 3° y "Anexo III" de la resolución N° 259/23-C.D. de la siguiente manera:

Donde dice:

"ARTÍCULO 3°.- Prorrogar la designación, con carácter de *remplazante*, del Personal Docente de las Carreras Musicales, cubierto mediante la disposición normativa de la ordenanzas N° 2/20-CD, desde el **UNO (1) de enero** o mientras dure la licencia del titular y no más allá del **VEINTIOCHO (28) de febrero de 2024**, de acuerdo al detalle obrante en el *Anexo III* de la presente resolución"

ANEXO III

PRÓRROGA REEMPLAZANTE QUE INGRESO POR ORD. N° 02/20-C.D. DESDE 01/01/2024 HASTA 28/02/2024

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARRERAS	OBSERVACIONES
35620	ONTIVERO, Tomas	Profesor Titular	Simple	Interpretación IV- Percusión	Licenciatura Música Popular	Reemplazo profesor RONDAN hasta el 28 de febrero de 2024.

Debe decir:

"ARTÍCULO 3°.- Prorrogar la designación, con carácter de *remplazante*, del Personal Docente de las Carreras Musicales, cubierto mediante la disposición normativa de la ordenanzas N° 2/20-CD, **desde el UNO (1) de enero** o mientras dure la licencia del titular y no más allá del **VEINTINUEVE (29) de febrero de 2024**, de acuerdo al detalle obrante en el *Anexo III* de la presente resolución"

ANEXO III

PRÓRROGA REEMPLAZANTE QUE INGRESO POR ORD. N° 02/20-C.D. DESDE 01/01/2024 HASTA 29/02/2024


LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARRERAS	OBSERVACIONES
35620	ONTIVERO, Tomas	Profesor Titular	Simple	Interpretación IV- Percusión	Licenciatura Música Popular	Reemplazo profesor RONDAN hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma es emitida en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 4**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO